

**Ejecutivo Singular de COOPSERVIPACIFICO contra PEDRO PABLO QUIÑONES PLAZA
rad. No. 2023-00313-00**

OFICINA JURÍDICA <abogarrepresentaciones@hotmail.com>

Lun 01/04/2024 15:31

Para:Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Buenaventura
<j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (85 KB)

Ejecutivo Singular de COOPSERVIPACIFICO contra PEDRO PABLO QUIÑONES PLAZA rad. No. 2023-00313-00.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de abogarrepresentaciones@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315- 580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348

Email: abogarrepresentaciones@hotmail.com

Señor
JUEZ PRIMERO (1°) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUENAVENTURA.
Ciudad.

Referencia: Proceso “Ejecutivo Singular” de “COOPSERVIPACIFICO”,
contra PEDRO PABLO QUIÑONES PLAZA, rad. No. 2.023-00313-00.
.....

En mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en este proceso, intervengo ante usted para allegarle, conforme la exigencia legal, la liquidación que, a la fecha de presentación de la misma, registra la obligación relacionada en este proceso como capital e intereses moratorios; en los siguientes términos y bajo los siguientes parámetros:

- a.) Por concepto de la suma de dinero relativa a capital, que se adeuda y se encuentra sin serle satisfecha a mi poderdante:\$26'000.000.

- b.) Por concepto de los intereses moratorios generados por esta suma de dinero relativa a capital; calculados a la tasa del interés mensual máximo y fluctuante fijado por la Superintendencia Financiera; y calculados desde que la anterior suma de dinero relativa a capital, se hizo legalmente exigible (o sea desde el día 1° del mes de diciembre de 2.022), y hasta la fecha de presentación de la presente liquidación al despacho judicial de conocimiento de la demanda que nos ocupa:.....\$9'568.567.

TOTAL DE:.....\$35'568.567.

Son TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$35'568.567) moneda legal.

Dejase constancia por este gestor judicial, que a la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes, pues no se convinieron ni se pactaron por las partes integrantes de la negociación surtida; y los intereses moratorios, fueron liquidados, para este ejercicio, a la tasa

máxima mensual y fluctuante, determinada por la Superintendencia Financiera; y desde que la obligación se hizo exigible, y hasta esta fecha de presentación de esta liquidación al respectivo despacho judicial (1° de abril de 2.024 - fecha final de los intereses moratorios).

Otórguese el respectivo traslado de esta liquidación, a la contraparte de este proceso, y para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central upward-pointing tick mark.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura
T. P. No.42.432 del C. S. de la J.